

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado JUAN CARLOS ARIAS AGAMEZ, informando el desconocimiento actual de su lugar de notificación. Sírvase proveer.-

Barranquilla, 22 de octubre de 2020.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.- Barranquilla, veintidos (22) de octubre de dos mil veinte (2.020).-

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente lo solicitado conforme a lo establecido en los arts. 108 y 293 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

EMPLÁCESE al demandado señor JUAN CARLOS ARIAS AGAMEZ, para lo cual se dispone la inserción en el Registro Único de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo establecido por el art. 10 del Decreto 806 de 2020. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en el registro. Si la persona emplazada no comparece, se le designará Curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

ATV

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0972064123ee1a5bf5ef2cee4fa600bfd37a3a6e0f858ec77584103afda9030**
Documento generado en 22/10/2020 04:50:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>